



# Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Marzo de 2013

Visto el Memo N° 015-13-EPI-HHV, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitando la aprobación de la Directiva Administrativa N° 001-CSST-HHV-2013 "Disposiciones Internas para el Otorgamiento del Apoyo Alimentario como Prevención de la Seguridad y Salud del Trabajador del Hospital Hermilio Valdizán";

## CONSIDERANDO:

Que mediante R.D. N° 006-DG/HHV-2012, de fecha 10 de enero del 2012, se aprobó la Directiva Administrativa "Disposiciones Internas para la Prevención del Riesgo de la Salud Ocupacional en el Hospital Hermilio Valdizán 2012", en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con el Memo N° 015-13-EPI-HHV, de fecha 14 de marzo 2013, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la aprobación de la Directiva Administrativa N° 001-CSST-HHV-2013 "Disposiciones Internas para el Otorgamiento del Apoyo Alimentario como Prevención de la Seguridad y Salud del Trabajador del Hospital Hermilio Valdizán"; la cual tiene como finalidad establecer procedimientos para la prevención en la seguridad y salud del trabajador;

Que, la citada Directiva tiene como Objetivo General : Promover una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo, de los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán; y como Objetivos específicos, entre otros : Lograr que el trabajador represente a la institución con una imagen apropiada y corporativa, con una buena salud física, mental y social; optimizar la nutrición diaria de los trabajadores, mediante el bono alimentario, y disminuir el estrés laboral;

Que, asimismo, la acotada Directiva consigna los rubros de : Obligaciones a desarrollar por parte del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, así como de los trabajadores; mecanismo de control, con las funciones, actividades y responsabilidades que señala, y responsabilidades por la cabal aplicación de la indicada Directiva Administrativa;

Que, la prevención de la seguridad y salud en el trabajo es un elemento indispensable para el desarrollo social de nuestra Institución, y bajo esa perspectiva se debe realizar acciones dirigidas a promover las condiciones y espacios saludables; teniendo en cuenta que con frecuencia los trabajadores están expuestos a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos presentes en las actividades laborales, los cuales pueden causar enfermedades profesionales y otras relacionadas con el ambiente laboral; considerándose que en las conclusiones del año 2012 se encontró que en un 54% de nuestros trabajadores la mayoría sobrepasa los 50 años de edad, haciéndolo vulnerable a enfermedades como la osteartrosis y osteoporosis;

Que, por lo expuesto, se hace necesario aprobar la indicada Directiva, para cuyo efecto debe emitirse el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Lic. HERNAN MARQUELO DE LA CRUZ  
Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento  
C.N.P. 0730



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 059-DG/HHV-2013

# Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Marzo de 2013



de la Oficina de Epidemiología, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico y Departamento de Apoyo al Tratamiento:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva Administrativa N° 001-CSST-HHV-2013 "Disposiciones Internas para el Otorgamiento del Apoyo Alimentario como Prevención de la Seguridad y Salud del Trabajador del Hospital Hermilio Valdizán".

**Artículo 2º.-** La Directiva Administrativa que se aprueba con la presente Resolución es de cumplimiento obligatorio por los Directores y Jefes de las diferentes Oficinas, Servicios Asistenciales y Departamentos del Hospital Hermilio Valdizán.

**Artículo 3º.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remitirá anualmente un informe técnico final a la Dirección General del Hospital acerca de los logros obtenidos con el uso del apoyo alimentario durante todo el año.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dra. Amelia Añaz Albino  
Directora General (e)  
C.M.R. 12667 RNE 4326

Patricia R.

**Distribución:**

- OEA
- OAJ
- OEPE
- DAT
- EPIDEMIOLOGIA
- CSST

INTERESADOS  
INFORMATICA



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dpto. de Apoyo al Tratamiento  
C.M.P. 0780





PERÚ  
Ministerio  
de Salud

HOSPITAL HERMILIO  
VALDIZAN

COMITÉ DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO



## **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-CSST-HHV-2013**

**“DISPOSICIONES INTERNAS PARA EL OTORGAMIENTO  
DEL APOYO ALIMENTARIO COMO PREVENCIÓN DE  
LA SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR DEL  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN 2013 “**



## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001 –CSST-HHV-2013

### INDICE



1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
4. FINALIDAD
5. OBJETIVO GENERAL:
  - OBJETIVOS ESPECIFICOS
6. ALCANCE
7. BASE LEGAL
8. ACCIONES A DESARROLLAR :
  - 8.1 Obligaciones de los trabajadores
9. MECANISMO DE CONTROL:
10. RESPONSABILIDAD
- 11.- DISPOSICIONES EN EL QUE PROCEDE OTORGAR EL APOYO ALIMENTARIO POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
  - 11.1 Casos en el que no procede otorgar el apoyo alimentario por seguridad y salud en el trabajo.
12. DISPOSICIONES FINALES



## 1. INTRODUCCION

La presente Directiva se desarrolla en el marco de la gestión de los servicios de salud, para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajador del Hospital Hermilio Valdizán, cuyas líneas de intervención estratégica son: el fortalecimiento de las Áreas estratégicas de la institución, con estructura organizacional, funciones y recursos humanos, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, educación, capacitación y difusión en seguridad, salud, higiene, reforzar y/o complementar un programa de plan alimentario y mejoramiento en su estado emocional (disminuir el estrés laboral) para el personal a efectos de contar con trabajadores saludables para la mejora continua en el servicio; en vista que están expuestos a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos presentes en las actividades laborales. Dichos factores pueden conducir a una ruptura del estado de salud, y pueden causar, enfermedades profesionales y otras relacionadas con el ambiente laboral.

La Prevención de la seguridad y salud en el trabajo, es un elemento indispensable para el desarrollo social de nuestra institución, bajo esa perspectiva, se debe realizar acciones dirigidas a promover las condiciones y espacios saludables.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Por disposición de la **Ley N° 29783** Ley de Seguridad y salud en el trabajo de Salud con D.S. N° 005 -2012 - TR, tiene carácter imperativo para las Entidades del Estado, en tal sentido, el Hospital Hermilio Valdizán no puede ni debe ser ajeno a tales exigencias, debiendo implementar adecuadamente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo, brindando condiciones adecuadas, realizando vigilancia a los ambientes laborales, y por consiguiente, elevando la calidad de vida de sus servidores y funcionarios; buscando que la misma, repercuta en su competitividad y disminución de sus costos operativos.

## 3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Hospital Hermilio Valdizán, desarrolla procesos o actividades de trabajo, que presentan riesgos ocupacionales para sus trabajadores, entre ellos, la exposición a riesgos biológicos físicos, químicos, ergonómicos, psicosociales, condiciones inseguras, actos inseguros, entre otros.

Considerando las conclusiones del año 2012 se encontró que en nuestros trabajadores la mayoría sobrepasa los 50 años en un 54 %, esto lo hace vulnerable a enfermedades como la osteoartritis y osteoporosis; así mismo de acuerdo a los reportes de los estudios epidemiológicos llevados a cabo en nuestra área jurisdiccional - Disa IV Lima Este, tiene la más alta prevalencia de Enfermedades infectocontagiosas (TBC), en el país.



#### 4. FINALIDAD

- ✓ Establecer procedimientos para la prevención en la seguridad y salud del trabajador.

#### 5. OBJETIVO GENERAL:

Promover una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajador del hospital Hermilio Valdizán.

##### 5.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Contar con un instrumento de gestión, que contenga la información técnica normativa que proteja a la población trabajadora del Hospital Hermilio Valdizán.
- ✓ Lograr que el trabajador represente a la institución con una imagen apropiada y corporativa, con una buena salud física, mental y social.
- ✓ Optimizar la nutrición diaria de los trabajadores, mediante el bono alimentario.
- ✓ Implementar talleres – charlas para disminuir el estrés laboral.

#### 6. ALCANCE

La aplicación de la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de los directores y jefes de las diferentes oficinas, servicios y departamentos del hospital, en coordinación con el comité de Seguridad y salud en el trabajo.

#### 7. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Decreto Ley N° 22129 de 1978, En cuanto al derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, se requiere del mejoramiento de todos los aspectos de la seguridad e higiene en el trabajo y del medio ambiente, así como la prevención y tratamiento de enfermedades profesionales entre otras (Art. 12°).
- Convenio Internacional N° 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
- Recomendación N° 171 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
- Decisión 584 "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo" del 2004, que busca promover el logro de un trabajo decente garantizando la protección de la seguridad y la salud en el trabajo a través de criterios generales para orientar una adecuada política preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo. Deberán implementar o perfeccionar sus sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo mediante acciones que propugnen políticas de prevención y de participación del Estado, de los empleadores y de los trabajadores.
- Ley N° 27657, ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Ley N° 27711, Ley Orgánica del Ministerio del Trabajo y Promoción de Empleo.



- Ley 28385, que modifica la ley N° 27711, ley Orgánica del Ministerio de Salud y promoción del Empleo.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, y su Reglamento -Sub Comité Nacional de Salud Ocupacional.
- Ley General de Inspección de Trabajo y Defensa del Trabajador.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto Supremo N° 003-98-SA "Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el Ambiente de trabajo.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA y su modificatoria Decreto supremo N° 007-2006-SA. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, Establecen las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio y sus respectivos Órganos Responsables.
- Resolución Ministerial N° 511-2004/MINSA, aprueban la "Ficha única de avisos de accidente de trabajo".
- Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA, Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 510-2005/MINSA, Aprueba el Manual de Salud Ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- Resolución Ministerial N° 554-2007/MINSA, que dispone la conformación del Comité de Seguridad y Salud en cada Unidad Ejecutora.
- Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, Aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud.
- Resolución Ministerial N° 763-2008/MINSA, Normas y Procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la norma básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y Direcciones de Red de Salud, R.M. N° 573-2003. SA/DM.
- D.L N° 29783 - Ley de Seguridad y salud en el Trabajo / D.S N° 005- 2012-TR.

## 8. ACCIONES A DESARROLLAR :

El Comité de Seguridad y salud en el Trabajo tiene las siguientes obligaciones:

- ✓ Elaborar la Directiva Administrativa de apoyo alimentario en seguridad y salud de los trabajadores del HHV-2013.
- ✓ Medición del índice de masa corporal: peso y talla.
- ✓ Aplicación y evaluación del test de Burnout .
- ✓ Toma de muestras de análisis de laboratorio.
- ✓ Toma de radiografía de pulmones.
- ✓ Medición con el densitómetro.



- ✓ Taller - charlas en osteoartritis , osteoporosis, una buena nutrición y estrés

### 8.1 Obligaciones de los trabajadores

Son obligaciones del trabajador, las siguientes:

- 8.1.1 Cumplir con las normas vigentes, directivas, indicaciones e instrucciones emanadas por la autoridades de la institución incluyendo del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo.
- 8.1.2 Participar activamente en las actividades destinadas a la prevención de seguridad y salud en el trabajo que se programen.
- 8.1.3 Participación activa y obligatoria en el monitoreo de indicadores médicos: laboratorio, desintometría, tess anti stress y Rx.

### 9. MECANISMO DE CONTROL:

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, tendrá las siguientes funciones, actividades y responsabilidades:

- Verificar el cumplimiento de la presente directiva.
- Promover y supervisar las actividades orientadas a la prevención de riesgos laborales y protección de la salud de los trabajadores
- Identificar y Evaluar los riesgos que puedan afectar a la salud en la institución.
- Propiciar la participación activa de los trabajadores y la formación de estos, con miras a lograr una cultura preventiva de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar recomendaciones para prevenir la seguridad y salud del trabajador.
- El soporte o apoyo alimentario para la seguridad y salud del Trabajador estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la institución.
- Las empresas o contratistas que realizan actividades tercerizadas, que tengan personal que no están directamente ligados a la institución, están obligadas a brindar los elementos de protección personal a sus trabajadores, la que será supervisada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Las Universidades que tenga practicantes en nuestra institución, deberán brindar los elementos de protección personal y los supervisores colaborarán para que ello se cumpla, en coordinación con la Oficina de Docencia e Investigación.





## 10 RESPONSABILIDADES

- ✓ El Comité de Seguridad y salud en el Trabajo y todas las Unidades Orgánicas del Hospital son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ El Comité de Seguridad y salud en el Trabajo en coordinación con los responsables de los servicios de medicina interna, nutrición, laboratorio y radiología tendrán a su cargo de efectuar las acciones de evaluación (2 veces al año) de los indicadores a seguir en el monitoreo de todos los trabajadores de la institución.
- ✓ El Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, se encargará del cumplimiento del apoyo nutricional. (tres veces al año).
- ✓ El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordina con la Oficina de Personal, para que haga llegar al Comité la Nomina de Personal Nombrado y CAS del Hospital Hermilio Valdizán.
- ✓ La Oficina de Logística, programará en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, las adquisiciones que sean necesarias para el otorgamiento del apoyo alimentario.
- ✓ La Oficina de Planeamiento Estratégico, es responsable de la asignación presupuestaria para su ejecución.

## 11.- DISPOSICIONES EN EL QUE PROCEDE OTORGAR EL APOYO ALIMENTARIO POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Les corresponden el beneficio del apoyo alimentario por seguridad y salud en el trabajo a los siguientes trabajadores:

- a) A los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- b) Personal laborando en el Hospital Hermilio Valdizán, por más de tres (03) meses a la fecha de entrega del soporte alimentario por seguridad y salud en el trabajo
- c) Los contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios que se encuentren laborando por mas de tres (03) meses a la fecha de entrega del soporte alimentario por seguridad y salud en el trabajo y que mantenga vínculo contractual con la institución.
- d) El personal que se encuentre en uso del descanso vacacional, licencia con goce de remuneraciones o descanso físico, siempre que continúe laborando en la Unidad Ejecutora 017 Hospital Hermilio Valdizán, DISA IV Lima-Este, Pliego 11 Ministerio de Salud" a la fecha de su percepción.
- e) Así mismo, el personal que no cumpla con los requisitos anteriores recibirá la bolsa por riesgo ocupacional de manera proporcional, a los meses laborados a la fecha de percibir dicho beneficio.

En caso de discrepancias que se presenten en relación a las disposiciones anteriores, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal del



Hospital Hermilio Valdizán dispondrán las acciones necesarias para solucionar el impase presentado.

#### 11.2 CASOS EN EL QUE NO PROCEDE OTORGAR EL APOYO ALIMENTARIO POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

No se percibirá el Apoyo Alimentario por Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes casos:

- Los servidores del Hospital Hermilio Valdizán que se encuentren laborando en la condición de destacados y/o designados en otras dependencias.
- Los funcionarios y servidores que se encuentren sancionados con cese temporal por más de tres (03) meses a la fecha de entrega del soporte alimentario por riesgo ocupacional.
- Los funcionarios y servidores que se encuentren haciendo uso de Licencia Sin Goce de Haber por más de tres (03) meses a la fecha de entrega del soporte alimentario por riesgo ocupacional.

#### 12 DISPOSICIONES FINALES

Anualmente el Comité de Seguridad y Salud, remitirá un informe técnico final a la Dirección General del hospital Hermilio Valdizán acerca de los logros obtenidos con el uso del apoyo alimentario durante todo el año.



## GLOSARIO

- **Apoyo Alimentario.-** Es el soporte nutricional orientado a conservar reservas físicas que coadyuven al mantenimiento y fortalecimiento de la salud física y emocional de los trabajadores.
- **Estrés.-** Es un estado de alerta del ser humano que le genera alteraciones psicosomáticas. Asimismo es la reacción de defensa del organismo humano frente a la presencia de exigencias, tensiones y peligros internos o externos a que la persona está expuesta en su entorno generándole cambios en la mente, fisiológicos y en su comportamiento. Hablamos de estrés laboral, cuando las condiciones que la producen se encuentran relacionadas al lugar donde el hombre desempeña una actividad de modo permanente.
- **Estrés en el ámbito laboral.-** El estrés se ha constituido en una de las consecuencias de los factores de riesgo Psicosociales que más estragos viene causando a la población económicamente activa (PEA) a nivel mundial, tal como viene siendo sustentado por diversas investigaciones e informes científicos provenientes de diversas partes del mundo, algunos de los cuales transcribimos a continuación.

**Medidas de Prevención de enfermedades profesionales.-** son las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra las condiciones de trabajo que, generen daños que sean consecuencias, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.

- **Salud.-** Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador.

## INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2013

Dr. Carlos Chávez Ascón  
Presidente

Dr. Jorge Calderón Martini  
Miembro

Dr. Raúl Palán Pucumucha  
Miembro

Sr. Luis Mestre Rojas  
Miembro

Dr. Carlos Ordoñez Huamán  
Miembro

Dr. Pompeyo Izaguirre López  
Miembro



PERÚ  
Ministerio  
de Salud

HOSPITAL HERMILIO  
VALDIZAN

COMITÉ DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO



Sra. Violeta Valiente Caro  
Secretario

Sra. Hiliana Bustamante Rivera  
Miembro

Lic. Lina Aguilar Santos  
Miembro

Sra. Alicia Sáenz Arzola  
Miembro

Psí, Zoraida Ybazeta Cabello  
Miembro

C.P.C. Victoria Martínez  
Miembro